

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes al año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, y una subvención de carácter excepcional, correspondientes al año 2001 las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

1. Programa: 61A.- Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.00.76000.61A.

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Provincia: Almería.
Corporación Local: Berja.
Euros: 412.125,42.

Provincia: Almería.
Corporación Local: Níjar.
Euros: 245.714,72.

Provincia: Cádiz.
Corporación Local: Conil.
Euros: 221.063,30.

Provincia: Córdoba.
Corporación Local: La Carlota.
Euros: 128.729,89.

Provincia: Córdoba.
Corporación Local: Puente Genil.
Euros: 122.675,32.

Provincia: Granada.
Corporación Local: Loja.
Euros: 164.217,87.

Provincia: Jaén.
Corporación Local: Villacarrillo (4.ª Fase).
Euros: 280.981,02.

Provincia: Jaén.
Corporación Local: Lopera.
Euros: 187.435,71.

Provincia: Jaén.
Corporación Local: Santisteban del Puerto.
Euros: 114.674,25.

Provincia: Jaén.
Corporación Local: Huelma.
Euros: 117.764,34.

Provincia: Málaga.
Corporación Local: Benarrabá.
Euros: 189.861,44.

Provincia: Málaga.
Corporación Local: Torrox.
Euros: 221.834,12.

Provincia: Málaga.
Corporación Local: Mollina.
Euros: 150.101,07.

Provincia: Málaga.
Corporación Local: Riogordo.
Euros: 129.560,71.

2. Programa y aplicación presupuestaria:
0.1.16.31.02.00.76000.61A.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.

Finalidad: Inversiones municipales para el desarrollo agrario de la zona.

Provincia: Sevilla.
Corporación Local: Lebrija.
Euros: 500.210,09.

RESOLUCION de 15 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, correspondientes a la convocatoria del año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 97/1995, de 11 de abril, por el que se establecen ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía, correspondientes a la convocatoria del año 2001, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2002.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

Programa: 61A.- Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.31.15.00.78001.61A.0.2000.

3.1.16.31.15.00.78000.61A.3.2002.

3.1.16.31.15.00.78000.61A.4.2003.

3.1.16.31.15.00.78000.61A.5.2004.

1. Finalidad: Estudios previos dirigidos a la mejora y modernización del regadío y ahorro de agua.

Comunidad de Regantes beneficiaria: De Guajar Faragüit y Guajar. Fondón.

Subvención. Euros: 6.535,59.

Comunidad de Regantes beneficiaria: De Murchas.

Subvención. Euros: 5.694,17.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Ciudad y Tierras de Santa Fe.

Subvención. Euros: 35.723,20.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Siete Fuentes.
Subvención. Euros: 86.693,59.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Fuentes Juan y de la Reina.
Subvención. Euros: 11.691,09.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Sector I. Vegas Bajas del Guadalquivir.
Subvención. Euros: 16.923,34.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Pantano del Rumblar.
Subvención. Euros: 111.687,28.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Sector IV. Vegas Bajas del Guadalquivir.
Subvención. Euros: 28.423,79.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Sector VI. Vegas Bajas del Guadalquivir. Ropero.
Subvención. Euros: 9.516,64.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Zona del Guadalén Bajo.
Subvención. Euros: 18.248,53.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia Gorda de La Zubia.
Subvención. Euros: 11.197,80.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Río Jate.
Subvención. Euros: 3.214,25.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia de La Solana.
Subvención. Euros: 10.313,19.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Pozo los 11 Vázquez.
Subvención. Euros: 7.529,48.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Pozo Los Maceros.
Subvención. Euros: 5.019,65.

2. Finalidad: Instalación de instrumentos de medición y control del consumo de agua.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Vega de Collejares.
Subvención. Euros: 1.098,88.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Vega del Cortijuelo.
Subvención. Euros: 1.700,41.

3. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia del Jurel.
Subvención. Euros: 71.931,53.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Las Coronas.
Subvención. Euros: 68.038,75.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia Los Molinos.
Subvención. Euros: 115.811,61.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia de Limán.
Subvención. Euros: 31.548,30.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Del Bajo Guadalquivir.
Subvención. Euros: 2.591.552,04.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Las Marismas del Guadalquivir.
Subvención. Euros: 193.141,42.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia Molino de Palazón.
Subvención. Euros: 35.295,69.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Prado Toyo.
Subvención. Euros: 29.270,15.

Comunidad de Regantes beneficiaria: De Barreras.
Subvención. Euros: 267.309,77.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Sector IV, de Vegas Medias del Guadalquivir.
Subvención. Euros: 500.505,27.

Comunidad de Regantes beneficiaria: El Arquillo.
Subvención. Euros: 7.859,70.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Junta Cdad. Usuarios A. Poniente Almeriense.
Subvención. Euros: 76.814,38.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Del Río Adra.
Subvención. Euros: 964.444,22.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Acequia Arabuleila.
Subvención. Euros: 46.974,16.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Vega de los Picos y Gomer.
Subvención. Euros: 184.774,85.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Carasol de la Vega.
Subvención. Euros: 48.556,51.

Comunidad de Regantes beneficiaria: La Toya.
Subvención. Euros: 919.725,79.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Caz Emperatriz Eugenia.
Subvención. Euros: 66.556,49.

Comunidad de Regantes beneficiaria: C. Usuarios Ingeniero Eugenio Olid.
Subvención. Euros: 158.093,91.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Pulpí.
Subvención. Euros: 618.433,81.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Nuestra Señora de Gracia.
Subvención. Euros: 105.690,54.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Fuente Palmera.
Subvención. Euros: 104.876,68.

Comunidad de Regantes beneficiaria: San Ramón Nonato.
Subvención. Euros: 124.322,17.

Comunidad de Regantes beneficiaria: De Palos de la Frontera.
Subvención. Euros: 222.932,87.

Comunidad de Regantes beneficiaria: Riegos de Herrera.
Subvención. Euros: 36.061,33.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la ejecución del fallo dictado en la sentencia dictada en el procedimiento abreviado núm. 213/1999, interpuesto por el Servicio Andaluz de Salud, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 18 de febrero de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En el recurso núm. 213/99 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso de Sevilla, a instancia del Servicio Andaluz de Salud, contra la Resolución presunta del mismo órgano del recurso ordinario del interpuesto por doña Dolores González Zafra, ha sido dictada sentencia de fecha 30 de noviembre de 2001, la cual ha sido declarada firme cuyo tenor literal del fallo a continuación se transcribe:

«F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de lesividad formulada por el Servicio Andaluz de Salud, contra la resolución presunta del mismo órgano del recurso ordinario interpuesto por doña Dolores González Zafra contra desestimación presunta de solicitud de indemnización por declaración de jubilación por Invalidez Permanente Absoluta, por resultar ajustada a derecho. Sin costas».

Así por mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 245/00, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de fecha 30.11.2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, correspondiente al recurso núm. 213/99, ordenando se cumpla la sentencia en sus justos términos.

Sevilla, 18 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3001/01, interpuesto por doña Francisca Cachimero Gallardo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 19 de febrero de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3001/01 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA CACHIMERO GALLARDO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3001/01, interpuesto por doña Francisca Cachimero Gallardo, contra la Resolución de fecha 25.5.01, dictada por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, que desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, publicada en el BOJA núm. 39, de 3 de abril pasado, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de febrero de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3001/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los dólmenes de la Sierra de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en los artículos 13.27 y 13.28, la competencia